

**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días siguientes a esta publicación, en cualquiera de las Oficinas de este Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables las citadas Oficinas:

CASTELLÓN Avda. Vall d'Uixó, 25  
 VINARÓZ Pz. María Conesa, s/n  
 BENICARLÓ Pz. Ajuntament, 4 bajo  
 NULES Virgen de la Soledad, 53  
 ONDA La Safona, 22  
 FSEGORBE Fray Luis Amigo, 10  
 MORELLA San Julián, 52

**PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO.**  
**RELACION: NA4ZC05 Notifi Apremio Z.Centro Var.Reme**

EJERC.	Nº.RECIBO	OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	CONCEPTO	PRINCIPAL
--------	-----------	---------------------	--------	----------	-----------

**MUNICIPIO: Borriol**

2004	4011540	SUTTON SHEILA MARGARET		IBIUL-Imp. Bienes Imm. Urbana (Liquidaciones)	78,9
------	---------	------------------------	--	---	------

**MUNICIPIO: Cabanes**

2004	4128111	INSTALA. Y CONSTRUC. LOFER SL	B96589874	IAE - Impuesto de Actividades Económicas	440,03
------	---------	-------------------------------	-----------	--	--------

**MUNICIPIO: La Pobla Tormesa**

2004	3333362	LA DALLA BAR CB	E12568887	IAE - Impuesto de Actividades Económicas	20,93
2004	4128397	PLAMEL CB	E12592069	IAE - Impuesto de Actividades Económicas	113,75

**MUNICIPIO: Torreblanca**

2004	4129032	HOSTAL COSTA DE LA LUZ SL	B12593208	IAE - Impuesto de Actividades Económicas	461,82
------	---------	---------------------------	-----------	--	--------

**MUNICIPIO: Sant Joan de Moró**

2004	4128574	AUSER COMPAÑIA DE PERSONAL AUXILIAR SL	B82566647	IAE - Impuesto de Actividades Económicas	291,41
2004	4128572	URBANIZACIONES JOSMAN SL	B97247571	IAE - Impuesto de Actividades Económicas	75,83

**Total Recibos 7**

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**RECURSOS CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO:**

**REPOSICIÓN**, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Provincial, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

CASTELLO, 29 diciembre 2004.—Por la Unidad Administrativa,(firma ilegible). C-253-U

\* \* \*

**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días siguientes a esta publicación, en cualquiera de las Oficinas de este Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación son responsables las citadas Oficinas:

CASTELLÓN Avda. Vall d'Uixó, 25  
 VINARÓZ Pz. María Conesa, s/n  
 BENICARLÓ Pz. Ajuntament, 4 bajo  
 NULES Virgen de la Soledad, 53  
 ONDA La Safona, 22

FSEGORBE Fray Luis Amigo, 10  
 MORELLA San Julián, 52

**PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO**  
**RELACION: NA4005CE- Notificacion apremio cargos al**

EJERC.	Nº.RECIBO	OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	CONCEPTO	PRINCIPAL
--------	-----------	---------------------	--------	----------	-----------

**MUNICIPIO: L'Alcora**

2004	4691393	MIGUEL VELEZ VERONICA	018994333J	ZPLUSV -Plus Valia	156,93
------	---------	-----------------------	------------	--------------------	--------

**Total Recibos 1**

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**RECURSOS CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO:**  
**REPOSICIÓN**, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Provincial, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

CASTELLO, 29 diciembre 2004.—Por la Unidad Administrativa,(firma ilegible). C-254-U

\* \* \*

**ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días siguientes a esta publicación, en la Oficina de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, sita en Plaza Maria Conesa, s/n.- Vinaròs, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable la citada Oficina.

MUNICIPIO OBLIGADO TRIBUTARIO	PROCEDIMIENTO
-------------------------------	---------------

VINAROS	BOTEY SANS NURIA	NOTIF.PREVIA AL EMBARGO DE IBI
VINAROS	FERNANDEZ FEDERICO ALEJANDRO	NOTIF. EMBARGO I.V.T.M.
VINAROS	GARBE RAMON EVA	NOTIF. EMBARGO I.V.T.M.
VINAROS	MARISMA CAPITAL,S.L.	NOTIF. REPOSICION VOLUNTARIA
VINAROS	ALPUENTE VERDAGUER ANGEL	NOTIF.EMBARGO IBI
VINAROS	AYZA REDO JAVIER	COMUNICACIÓN VALORACIÓN
VINAROS	PARASCHOU ANASTASIA	NOTIF. EMBARGO IBI (Exp.34690)

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Vinaròs, a 10 de enero de 2005.— El Recaudador,/ El Jefe de Negociado, Maria Pilar Bayarri Marzal. C-165-U

\* \* \*

**SEPAM**

**CONVOCATORIA Y BASES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA SOBRE ACTUALIZACIÓN GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

La Excm. Diputación Provincial, en virtud de Resolución de la Presidencia de fecha catorce de enero de dos mil cinco, ha aprobado la convocatoria y bases del presente Proyecto de Asistencia a los Ayuntamientos de la Provincia de Castellón sobre actualización de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

**BASES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA SOBRE ACTUALIZACIÓN GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES**

**Primera.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases lo constituye la asistencia de la Diputación Provincial a los Ayuntamientos de la Provincia de Castellón en los trabajos de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, en los términos de la Ley 4/96, de 10 de enero de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local que en su art. 17.1, tercer párrafo indica que "La gestión del Padrón municipal se llevará por los Ayuntamientos con medios informáticos. Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y

Consejos insulares asumirán la gestión informatizada de los padrones de los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan mantener los datos de forma automatizada.”

**Segunda.- DESTINATARIOS.**

Son destinatarios todos los Ayuntamientos de la provincia de Castellón a los cuales se les está prestando la gestión automatizada del padrón municipal de habitantes desde las OFISAM y todos aquellos que en la actualidad reciben el soporte jurídico-administrativo e informático en materia de Padrón de Habitantes.

**Tercera.- SOLICITUD, PLAZO E INFORMACION.**

La solicitud deberá ir suscrita por la Alcaldía y se redactará conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, entendiéndose concedida automáticamente la asistencia prevista en estas bases.

El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días naturales contados desde el siguiente del de publicación de estas bases en el BOP. La modelación a utilizar en ejecución de estas bases podrá descargarse de la dirección de internet que figura en el anexo de las presentes bases. Así mismo, desde esta dirección de internet podrá descargarse la documentación necesaria para el proceso de actualización al nuevo padrón (instrucciones técnicas, modelación, etc., tanto del PMH como de adecuación a la LOPD).

Para dudas o aclaraciones se atenderá al 964359895 - Fernando Lozano (SEPAM)

**Cuarta.- NATURALEZA, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA GESTIÓN A CARGO DE LA DIPUTACIÓN.**

**- Naturaleza de la gestión:**

1. La Diputación llevará a cabo las actividades de carácter material, técnico y de servicios que se indicarán, todas ellas integrantes de la gestión informatizada del Padrón de habitantes del municipio.

2. La gestión no supone cesión de titularidad de la competencia municipal ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

3. Con el apoyo técnico, material y de servicios de la Diputación, corresponderá al Ayuntamiento dictar las resoluciones o actos jurídicos que den apoyo o en los cuales se integren la formalización, actualización, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes.

- La Diputación tendrá a su cargo y llevará a cabo las siguientes actividades:

a) Mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica necesaria.

b) Centralización de una base de datos.

c) Recepción, procesamiento y remisión de datos provenientes de otras Administraciones u Organismos, de acuerdo con la normativa vigente sobre padrón de habitantes y censo electoral (INE, OCE, ...).

d) Emisión de los datos para la actualización del censo electoral.

e) Conservación de los datos históricos al alcance de las sucesivas renovaciones efectuadas.

f) Descentralización de determinadas operaciones (como, la obtención de documentos impresos, la mecanización del registro de población u otros), mediando el acceso telemático de los Ayuntamientos, subordinada en todo caso al nivel de implementación y a la concurrencia de razones técnicas que lo hagan aconsejable.

g) En general, todas aquellas otras actividades de materialización de los intercambios de información digital con otras Administraciones que deriven de la gestión del padrón de habitantes.

**Quinta.- MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN.**

1. La Diputación tomará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información almacenada en la base de datos de acuerdo con la normativa vigente, así como a las futuras disposiciones legales que, en materia de protección de datos de carácter personal puedan aprobarse. También se tomarán las medidas necesarias por garantizar la seguridad en las comunicaciones, tanto en las operaciones de intercambio con otras Administraciones como en las consultas o transacciones que pueda efectuar el propio Ayuntamiento por vía telemática.

2. La Diputación de Castellón tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el presente proyecto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

3. Los servicios de salvaguardia que se proporcionarán serán los siguientes:

- Gestión de un sistema de control de accesos a los medios y apoyos de información.

- Previsión contra la divulgación no autorizada de información.

- Protección de la integridad de la información almacenada en el sistema.

- Garantía de la disponibilidad de la información, mediando la adopción de medidas de seguridad física de las instalaciones y los equipos y, en su caso, el establecimiento de un servicio de atención a los usuarios autorizados por el Ayuntamiento.

- Adopción de las medidas de concienciación del personal que utilice los sistemas informáticos del padrón.

**Sexta.- UTILIZACIÓN DE LOS DATOS NO PERSONALIZADOS DEL PADRÓN DE HABITANTES CON FINALIDADES ESTADÍSTICAS.**

Previo el cumplimiento de las medidas de seguridad de que exigen las normas legales sobre el secreto estadístico, la Diputación de Castellón podrá hacer explotaciones con finalidades estadísticas de los datos no personalizados del padrón de habitantes del municipio.

**Séptima.- INCIDENCIA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

1. Atendida a la titularidad municipal del Padrón de habitantes, corresponderá al Ayuntamiento el ejercicio de las competencias y el cumplimiento de las obligaciones señaladas al artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13.12 (de Protección de Datos de Carácter Personal) y al resto de normas concordantes.

El ejercicio de estas competencias y el cumplimiento de las obligaciones se entienden sin perjuicio de la adhesión a las medidas de coordinación voluntaria que, propuestas por la Diputación, fuesen aceptadas por el Ayuntamiento.

2. Atendida la naturaleza y el objeto de la gestión, las transferencias de datos personales del Padrón que la Diputación efectúe al INE no se considerarán en ningún caso cesión de datos a los efectos del artículo 21 de la Ley 15/99 y otras normas concordantes, sino actuaciones materiales, técnicas o de servicios que se realizan por cuenta del Ayuntamiento.

3. Exceptuando el supuesto previsto en el número anterior, la Diputación no transferirá ni cederá datos personales del Padrón de habitantes, sino por cuenta y a solicitud del Ayuntamiento, y de acuerdo con lo que prevé al art. 16.3 de la Ley 7/1985 (según la redacción dada por la Ley 4/1996, de 10.1).

Las cesiones derivadas de las solicitudes formuladas al amparo de esta norma requerirán siempre la resolución previa que lo autorice, adoptada por el órgano competente del Ayuntamiento.

**Octava.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

1. El Ayuntamiento se obliga a adoptar todos los actos administrativos y llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para que la Diputación pueda realizar el seguimiento de actividades que conlleva la gestión.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a seguir los protocolos de actuación que se establezcan por la Diputación en aplicación de la normativa o como consecuencia de los sistemas informáticos utilizados.

**Novena.- FINANCIACIÓN.**

Se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Diputación de Castellón el conjunto de actividades que conlleva la gestión informatizada del Padrón del municipio al que corresponde el Ayuntamiento.

**Décima.- VIGENCIA DE LA ASISTENCIA.**

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado relativo a la extinción, esta asistencia se prevé de vigencia indefinida.

2. No se entenderán modificaciones del régimen previsto en esta asistencia las actuaciones que, diferentes de las previstas, hayan de llevar a cabo la Diputación o el Ayuntamiento en cumplimiento de la normativa aplicable, excepto el caso de que las alteraciones fueran tan sustanciales que exigiesen la formalización de una nueva regulación de la asistencia.

**Undécima.- EXTINCIÓN DE LA ASISTENCIA.**

1. El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la asistencia en la gestión informatizada del Padrón de habitantes de la Diputación.

La cesación requerirá la adopción de la correspondiente resolución por el órgano competente del Ayuntamiento y producirá efectos en el plazo que se disponga, el cual no será, sin embargo, inferior a un mes, contado desde la notificación de aquella resolución.

2. En caso de que el Ayuntamiento no diese cumplimiento de las obligaciones que le corresponden y eso determinase la imposibilidad de que la Diputación pueda llevar a cabo la gestión informatizada del Padrón de habitantes del municipio, la Diputación de Castellón podrá dejar sin efecto la asistencia concedida.

La denuncia producirá efectos en el plazo que se acuerde, el cual no será, sin embargo, inferior a tres meses, contados desde la día siguiente de la notificación del acuerdo.

**Decimosegunda.- DECLARACIÓN DE FICHERO AUTOMATIZADO.**

De acuerdo con la normativa actual sobre protección de datos de carácter personal, se deberá crear el fichero de datos del PMH o bien en el caso de que este fichero ya haya sido creado por el ayuntamiento, se deberá notificar la modificación de dicho fichero, al aparecer la figura de la Diputación como 'Encargada del tratamiento'.

Todas las instrucciones para llevar a cabo este proceso, están en un documento que se encuentra en la dirección de internet especificada en el anexo de estas bases.

**ANEXO 1**

**MODELO SOLICITUD DE ADHESION AL PROYECTO DE ASISTENCIA**

AYUNTAMIENTO DE .....

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en su nombre y representación,

EXPONE: Que conoce que en el B.O.P. nº ... de fecha ..... ha sido publicada la convocatoria del Proyecto de Asistencia a los Ayuntamientos de la Provincia en los trabajos de actualización de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes de la Diputación de Castellón.

Que el encargado del Padrón Municipal de Habitantes es: D. ....

SOLICITA: la inclusión de esta Corporación en dicho proyecto, en los términos de la convocatoria citada.

Lugar, fecha, firma y dirigida a la Excm. Diputación Prov. (SEPAM )

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET:

- http://www.dipc.es/servicio/ofisam23/sepam03.asp
- Convocatoria y bases del proyecto.
- Modelo de solicitud.

- Documentación para la adaptación a la normativa de protección de datos de carácter personal.
- Documentación técnica para la migración de los datos.
- Cualquier otra documentación de interés relacionada con el proyecto.

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

- (a) Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- (b) Real Decreto 994/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.
- (c) Recomendación 1/2004, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre la utilización y tratamiento de datos del padrón municipal por los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

Castellón, a 17 de enero de 2005.— EL PRESIDENTE, POR DELEGACION, EL VICEPRESIDENTE 1º, FRANCISCO MARTINEZ CAPDEVILA.— EL SECRETARIO GENERAL, POR DELEGACION, EL OFICIAL MAYOR, MANUEL PESUDO ESTEVE. C-463-U

# ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

## CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

### OFICINA LIQUIDADORA DE VINARÒS

Por el cual se citan diversos sujetos pasivos para ser notificados por comparecencia frente a la OFICINA LIQUIDADORA de VINAROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada al mismo por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán, para que comparezcan en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación, en la sede de esta Oficina Liquidadora, sita en Vinaròs, calle Angel Giner Ribera, 1, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta Oficina Liquidadora.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

OBIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	DOMICILIO	EXPTE.	PROCEDIMIENTO
SERRA MERCADE LUIS	18946031B	c/ Pilar, 121 12500 VINAROS	2761/01	Trámite de Audiencia, Comprobación y Liquidación.
BERLANGA FERNÁNDEZ ISABEL	23251382S	Calvario Viejo, 5 30800 LORCA	5514/01	ID. D.
VILLALONGA CIURANA JUAN M.	18910964L	San José, 48 12500 VINAROS	8371/01	ID. D.
C-PIC MEDIA S.L.	B12465787	Barbiguera c/L,5 12500 VINAROS	8443/01	ID. D.
GARCIA-ALEJO BLANCO FDO.	51903475L	Ullal de L'Estany,4 12598 PENISCOLA	8418/01	ID. D.
SCHLEICH ORTWIN	X01836949P	Urb. Garrofer,c/Q,19 12500 VINAROS	610/02	ID. D.
LA MAGIA EN VILLAVEVERDE RES.	A50801356	Pl. Salmero, 14-2º 50004 ZARAGOZA	978/02	ID. D.
RADONIC KRESIMER	X4119065H	Urb.La Cardona, bl.2 12598 PENISCOLA	1969/02	ID. D.
BRANCHAT FRERER PASCUAL	18700082	Pda. Povet-Riu, 77 12580 BENICARLO	5861/02	ID. D.
BESALDUCH REINHARD J.LUIS	18981652M	Pda. Collet, 17 12580 BENICARLO	9193/02	ID. D.
MONSALVE LOPEZ ENRIQUE	73393660Q	Fco. Pizarro, 4 12580 BENICARLO	6127/01	Comprobación y Liquidación.

Vinaròs a 22 de Diciembre de 2.004.—La Liquidadora, María Rosario Marín Padilla. C-157-U

\* \* \*

### OFICINA LIQUIDADORA DE OROPESA DEL MAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio interesado por causa no imputable a esta Administración por el presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación en la sede de esta

Oficina, sita en Oropesa del Mar, C/Pío XII, 38 bajo; al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán de cuya tramitación es responsable este Servicio. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Obligado Tributario	GARCIA GARCIA, BENITO JOSE
Domicilio	C/ SAN ANTONIO, 34-1ºC
Población:	12196 TORREBLANCA - CASTELLON
Expediente	2843/02 ACTOS JURIDICOS
Procedimiento	Liquidación 318/04 nº 9860400008130 (Error en autoliquidación)
Obligado Tributario	SOTO CASTAÑEDA, ISIDORO
Domicilio	C/ GOYA, 102-4º-I
Población	12594 OROPESA DEL MAR - CASTELLON
Expediente	4272/02 ACTOS JURIDICOS
Procedimiento	Liquidación 315/04 nº:9860400008130 (Error en autoliquidación)
Obligado Tributario	PERIS BREA, ANTONIO
Domicilio	URB. TORRE MARIA , TORRE B, 3-2º
Población:	12194 OROPESA - CASTELLON
Expediente	3469/02 ACTOS JURIDICOS
Procedimiento	Liquidación 319/04 nº 9860400008146 (Error en autoliquidación)
Obligado Tributario	EVELINE - THEODORA
Domicilio	C/ LEONCIO SERRANO, 20
Población	12594 OROPESA DEL MAR - CASTELLON
Expediente	1364/01 TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Procedimiento	Tramite Audiencia: nº 215/04 (Comprobación de Valores)
Obligado Tributario	IBAÑEZ AGUILAR, MANUEL
Domicilio	AVDA. HERMANOS BOU, 25 -3ª
Población	12002 - CASTELLON DE LA PLANA
Expediente	4065/01 TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Procedimiento	Tramite Audiencia: nº 177/04 (Comprobación de Valores)
Obligado Tributario	MODESTO DOMINGO, MARTIN
Domicili	C/ MAESTRO FALLA, 35 -2º2ª
Población	12005 - CASTELLON DE LA PLANA
Expediente	2763/01 ACTOS JURIDICOS
Procedimiento	Tramite Audiencia: nº 202/04 (Comprobación de Valores)

Oropesa del Mar, a 29 de Noviembre de 2004—El Liquidador, Francisco Molina Crespo. C-156-U

\* \* \*

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 1244

VISTO el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION OBRAS PUBLICAS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200525) que fue suscrita con fecha 21 de diciembre de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 párrafos 2º y 3º del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley